

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

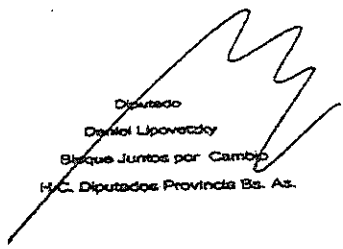
LEY

ARTÍCULO 1º: Transfírase en favor del Municipio de La Plata, el inmueble ubicado en la intersección de las calles Av. 31 a la Av. 131 y de Calle 49 a Calle 51 de la ciudad de La Plata, perteneciente a la Estación de Gambier, anexo ferroviario de la Estación La Plata del Ex Ferrocarril Provincial de Bs. As. (también denominada Meridiano V).

ARTÍCULO 2º: La transferencia dispuesta en el artículo 1º se efectuará en forma gratuita a favor del Municipio de La Plata.

ARTÍCULO 3º: La transferencia del inmueble en favor del Municipio de La Plata, tendrá como destino la creación de un centro para el desarrollo de actividades sociales, culturales y/o históricas en los términos y condiciones que determine la Municipalidad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Diputado
Daniel Lipovetzky
Bloque Juntos por Cambio
H.C. Diputados Provincia Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Se somete a nuestra Honorabilidad el siguiente Proyecto de Ley que tiene por objetivo transferir a título gratuito en favor del Municipio de La Plata, el inmueble ubicado en la intersección de las calles Av. 31 a la Av. 131 y de Calle 49 a Calle 51 de la ciudad de La Plata, perteneciente a la Estación de Gambier, anexo ferroviario de la Estación La Plata del Ex Ferrocarril Provincial de Bs As (también denominada Meridiano V).

El ferrocarril provincial se inauguró el 17 de marzo de 1912 con un viaje desde La Plata hasta Saladillo con la presencia del Gobernador y autoridades de la época. La construcción de los primeros 206 km. formaba parte de la red ferroviaria autorizada por ley 3067 de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires el 18 de octubre de 1907 cuyos estudios preliminares tuvieron comienzo con la gobernación de D. Marcelino Ugarte, con la colaboración del ministro de Obras Publicas ingeniero Angel Etcheverry, que concibieron esa red férrea para unir las zonas oeste y sud de la provincia con el puerto de La Plata, que por su capacidad y excelentes condiciones estaba sindicado a ser el desembarcadero virtual de los productos agrícolas y ganaderos de Buenos Aires.

La Estación central de La Plata iba de calles de 71 a 72 y de 13 a 22 ocupando 142.000 m2. El edificio fue inaugurado en 1910 y su proyectista, el ingeniero Enrique Dengremont, lo concibió con rasgos arquitectónicos de origen francés dentro de un estilo ecléctico. Las Estaciones La Plata Avellaneda eran: La Plata, Gambier, La Cumbre, Gorina, Segui, El Pato, Allan, KM 40, Monteverde, Solano, Pasco, Monte Chingolo, Fernandez y Avellaneda.

Cabe destacar, que con la Ley N° 11.547 se aprobó el convenio celebrado el día 26 de agosto de 1.993 entre la Nación y la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se reintegró al patrimonio provincial el tramo ferroviario Avellaneda - La



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Plata del ex Ferrocarril Provincial en toda su extensión incluidas las instalaciones ferroviarias existentes y en el estado en el que se encontraban.

Actualmente la estación de Gambier, anexo ferroviario del Tren Provincial, es un predio parquizado, delimitado por las avenidas 31 y 131 y de Calle 49 a Calle 51 de la ciudad de La Plata. A su vez, aloja al Centro Recreativo Vecinal Campito N° 5 de la Plata, centro cultural, al cual asisten y practican actividades deportivas y sociales muchos vecinos del barrio. Su función y rol social y deportivas resultan indispensables para la ciudad ya que mejoran la calidad de vida cultural de sus habitantes.

Consideramos de suma importancia para promover la cultura y el progreso de la sociedad, la organización de actividades recreativas, culturales, y encuentros familiares. Es por ello que proponemos que la transferencia del inmueble en favor del Municipio de La Plata, tenga destino la creación de un centro donde se lleven a cabo actividades sociales, culturales y/o históricas.

En virtud de los fundamentos expuestos solicito a las Señoras y Señores Legisladores que acompañen con su voto afirmativo el presente Proyecto de Ley.

Diputado
Daniel Lipovetzky
Bloque Juntos por Cambio
H.C. Diputados Provincia Bs. As.